# Boletin ficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

geis meses..... 17450 > Fres Id.

Namero suelto 50 céntimos

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promuigación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolstin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. - Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

> EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

#### Suscripción para fuera de la capital

Un año.... Seis meses...... 1850 Tres id..... 10

Pago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletin Oficial del Estado», correspondiente al día 11 del actual, número 255, aparecé la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: La presencia en este año agrícola del insecto denominado «sesamia vuteria» Stoll, en las provincias andaluzas, conocido también con los nombres de «oruga», «lagarta» o «taladro del maíz», que ataca a este cereal y al panizo y sorgo, obligan a-tomar las oportunas medidas para combatirle.

Con este fin, y previos los informes pertinentes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las fierras cultivadas de maíz, panizo y sorgo en las provincias andaluzas, sus rastrojos deberán encontrarse con las cañas quemadas y arrancadas antes del día 1.º de noviembre próximo.

Las Jefaturas Agronómicas provinciales podrán autorizar la ampliación de este plazo en aquellos casos que por circunstancias especiales lo consideren conveniente. Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos

Madrid 5 de septiembre de 1940. =Benjumea Burin.=Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conoci-

Burgos 13 septiembre de 1940. EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa o glosopeda, en el término municipal de Villaverde Mogina, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 227 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 7 de septiembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

# Diputación Provincial

Tribunal de oposiciones a una beca para estudios de Bachillerato.

Constituído en el día de aver el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a una beca para estudios de Bachillerato en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital, acordó que los mismos tengan lugar el día 28 del corriente, a las tres y media de la tarde, en este Palacio provincial, cuyos ejercicios consistirán: el primero en lectura, escritura al dictado y análisis gramafical de un párrafo que se señale; el segundo en un ejercicio de redacción, y el tercero en la resolución de un problema de Aritmética y otro de Geometria, que se determinarán en el acto.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de septiembre de 1940.—El Presidente del Tribunal. R. de Diego.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CIRCULAR

En el improrrogable plazo de los cinco primeros días del próximo mes de octubre, los Ayuntamientos de esta provincia remifirán a esta Oficina, sin excusa ni pretexto alguno, las certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Aprovechamientos forestales, correspondientes al tercer trimestre del año actual, o sea a los meses de julio, agosto y septiembre corriente; en dichas certificaciones detallarán con toda claridad si ha habido ingresos por dichos conceptos.

Se recomienda, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de

los Ayuntamientos, el cumplimiento de los citados sérvicios, en la inteligencia de que, pasados los diez primeros días del expresado mes, se les impondrán las multas reglamentarias por el incumpli-miento de lo ordenado.

Burgos 12 septiembre de 1940. El Administrador, Lorenzo Gar-

#### TESORERIA DE HACIENDA

Anticipaciones de cuotas.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer durante el cuarto trimestre del año en curso por los conceptos de Territorial e Industrial, pueden presentar sus instancias en esta Tesorería, durante los últimos quince días del presente mes, teniendo cuidado de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y- concepto tributario, acompañando o exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo figurar en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre y apellidos del contribuyente, número del recibo, importe del mismo y distrito municipal donde la confribución haya sido impuesta.

Burgos 11 septiembre de 1940. El Tesorero de Hacienda, José García.

JUNTA PROVINCIAL DE 1, ENSEÑANZA

31 sesión ordinaria. - Segunda convocatoria.

En la ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma la Izquierdo, como Presidente accidental, Sr. Director HH. Maristas, Sr. Riaño, Sra. Diez y señor García, como Secretario, por orden de la Presidencia en su despacho oficial, el día 30 de agosto de 1940, a las diez y ocho horas del día, y abierta la sesión, que preside D.ª Andrea Izquierdo, se dió lectura al acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aclarar que la suspensión de un

mes impuesta a D.ª Celedonia Sáiz Avendaño, Maestra de Arroyo de Muñó, en la sesión anterior,

es tan sólo de sueldo. Admitir a D.ª María del Carmen Paz Ferrero la renuncia como interina de la Escuela de Quintanilla Sotoscueva, por contraer matrimonio y tener que seguir a su ma-

No autorizar la elección de Escuela a D. Teodoro Medina García, que no ha presentado el certificado dispuesto en la Orden de 30 del último mayo; ni a D. Victoriano Sáez Vélez, en posesión de un cargo oficial, y nombrar Maes-tros de las Escuelas que se expresan a los señores siguientes: a D. Pedro Silleras-Peña, para Vi-llarcayo, núm. 2; a D. Melchor Martin Alamo, para Lerma, S. G.; a D. Francisco Galarreta Lozano, para Quintanavides; a D. Domingo Medina García, para Arija; a D. Mariano Gómez López, para Horna; a D. Huberto Cantero Monzón, para Canicosa de la Sie-rra; a D. Eugenio Magallón Montañana, para Rabanera del Pinar; a D. Francisco Martin Izquierdo, para Villacienzo; a. D. Francisco García Diez Venero, para Rioseras; a D. Francisco Iglesias Aguipara Santa María Tajadura, y a D. Félix Gonzalo Alonso, para Moneo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por orden de la Presidencia a las veinte horas del día, de que yo, como Secretario, certifico.—El Presidente accidental, Andrea Izquierdo.

El Secretario, Jesús García Ruiz

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Ortiz Ríos, Andrés, de 17 años, hijo de Francisco e Higinia, solte-ro, jornalero, natural y vecino de Miranda de Ebro, con domicilio en la Avenida del General Franco, número 3, bohardilla, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa

número 28 de 1940, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

### ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Belorado.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados

Belorado 6 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Fructuoso López.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuevas de Amaya 7 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Ignacio Moral.

#### Alcaldía de Santibáñez - Zarzaguda.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, se avisa a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que la recaudación del 3.º y 4.º trimestres del reparto generai de utilidades del corriente año, tendrá lugar en esta villa los días 22 y 23 del actual, de diez de la mañana a las seis de la tarde, en el local de la casa consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que pue-dan satisfacer sus cuotas sin el recargo que establece el Estatuto, se avisa a los contribuyentes por el presente anuncio, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, sólo po--drán evitar el apremio acudiendo a pagar desde el día 1 al 10 de octubre próximo, a la oficina recaudadora, situada en el Ayuntamiento, incurriendo en la mitad del apremio, o sea el 10 por 100 sobre sus cuotas, si satisfacen sus débitos desde el 21 al último día del tercer mes del trimestre, y pasado ese plazo, el recargo de apremio será del 20 por 100, sin más notificaciones ni requerimientos.

Santibáñez-Zarzaguda 9 de sep-

tiembre de 1940.—El Alcalde, Ventura Varona.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1941 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su dia las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

nicipal de 23 de agosto de 1924. Rebolledo de la Torre 6 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Honorato Ortega.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades y ganadería de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del año actual, así como la pendiente de cobro por dicho concepto de ejercicios anteriores, tendrá lugar el día 26 del mes actual de septiembre, a las horas reglamentarias, en la Casa Consistorial, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Ramón Núñez Carrasco, con la advertencia que los que no lo verifiquen incurrirán en el grado de apremio de recaudación.

Cilleruelo de Abajo 4 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Félix García.

Alcaldía del Valle de Mena.

Habiendo expirado el plazo de admisión de documentación para optar a la plaza de Vigilante de Arbitrios en este Ayuntamiento y sector de El Berrón, anunciada a concurso en el Boletin Oficial de fecha 3 del pasado julio, y no habiéndose presentado concursante alguno, se ha prorrogado la admisión de solicitudes a este fin hasta transcurrido el plazo de un mes de la inserción de este segundo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo las condiciones en el primer anuncio establecidas.

Villasana de Mena 11 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Justino Muga.

#### Alcaldía de Oña.

Formada la ordenanza correspondiente para la exacción de Prestación Personal, conforme a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y objeciones que estimen pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá reclamación alguna.

Oña 11 de septiembre de 1940. —El Alcalde, Eustasio Martínez. Alcaldía de Belbimbre.

La cobranza del tercer trimestre y atrasos de los impuestos de este Ayuntamiento y reparto de utilidades tendrá lugar en esta villa el día 20 del actual, de las nueve a las dieciséis del mismo, por el señor Recaudador municipal.

Los contribuyentes que no puedan efectuarlo en dicho día podrán hacerlo sin recargos del 1.º al 31 de octubre, en el domicilio del Recaudador D. Vicente Puente, en Santa María del Campo; pasado este plazo incurrirán en los apremios legales

mios legales.

Belbimbre 10 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Abundio González Puente.

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de contribuciones de la Zona de Castrojeriz.

D. Severiano Simón Sanz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de contribuciones en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expe-diente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, perteneciente del 1.º al 4.º trimestres de 1935 al 1939 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos, presentada en Tesoreria-Contaduría de esta provincia, en fechas distintas, se ha-llan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados falleciros y de paraderos desconocidos, se les cita a sus herederos por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho dias, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

Pueblo de Los Balbases.

Alejandro Grijalvo:
Adoración Miguel.
Agustin Miguel Delgado.
Aguilino Muñoz.
Balbina Martinez Bermejo.
Braulio Minguez Plaza.
Crescencia Castrillo.
Cesáreo Presencio Aguado.
Cipriano Zamorano Rodrigo.
Domitila Cavia Ruiz.
Dámaso Esteban de la Viuda.
Avelino Rico Muñoz.
Domingo del Torno del Amo.
Eleuteria Calderón Calleja.

Esteban Martinez Balbás. Esteban Martinez Mazuela. Evaristo Montoya Orive. Felipe Garcia Ruiz. Félix Mazuela Huetos. Frumencio Santamaria. Ignacio Arnáiz Muñoz. Inocencio Garcia Peña. Juliana Garcia González. Jesús Gutiérrez Toledano. Juan Martinez Peñaranda. Julián Martinez San Martin. José Minguez Antigüedad. Juan Ortega Cabello. Mauricio Grijalvo. Marcelino Izquierdo Estévanez. Manuel Miguel Barriuso. Mariano Pescador Figueroa. Narciso Martinez Martinez. Orosia Bermejo Ruiz. Pantaleón Arnáiz Antigüedad. Pedro Bermejo Diego. Pablo Lomas. Pablo Martinez Escalante. Providencia Martinez. Pedro Plasencia Grijalvo. Perfecto Rodriguez Grijalvo. Pablo Ruiz Palacin. Román Arnáiz Rico. Rosario Escalante Rico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Los Balbases a 31 de agosto de 1940.—El Agente, Severiano Simón Sanz.

### ANUNCIOS PARTICULARES

# JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

#### DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 13, 3.º-Teléf. 1372

1\_8

# F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 24 de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Telf. 220

-Caivo, 18, 1.

# CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

#### INTERESES QUE ABONA

#### CAPITAL DE IMPONENTES

Establecimiento Tipográfico de la Diputación